



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1066-2015-UNAM

Moquegua, 22 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0273-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 24.08.2015; Informe N° 281-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 21.08.2015; Informe N° 535-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 02.09.2015; Informe N° 370-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 16.09.2015; Informe N° 1000-2015-OPD/UNAM, de fecha 18.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5545, de fecha 18.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Informe N° 0273-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 24 de Agosto del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, solicitando la renovación de contrato de la Téc. Diana Susana Llayqui Aro; Informe N° 281-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 21 de Agosto del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaría General, solicitando la renovación de contrato de la Téc. María Eugenia Castillo Cuayla e Informe N° 535-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 02 de Septiembre del 2015, emitido por el Director General de Administración, solicitando la renovación de contrato de la Sra. Karina Veronica Salas Almonte; por los meses de Septiembre a Diciembre del presente año;

Que, con Informe N° 1000-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de Septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1838, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 370-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 16 de Julio del 2015, por concepto de Ampliación de Contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276, Costo Indirecto - Gastos de Gestión y Organización Administrativa, Meta 18 y 29, a partir del 01 al 30 de Septiembre del presente, solicitando la aprobación de contratación vía Acto Resolutivo de la Téc. María Eugenia Castillo Cuayla, Téc. Diana Susana Llayqui Aro y la Sra. Karina Veronica Salas Almonte;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del Personal Administrativo, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal, a partir del 01.09.2015 al 30.09.2015, conforme Certificación Presupuestal N° 1838, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, y según el detalle siguiente:

Meta: 029

TÉC. MARÍA EUGENIA CASTILLO CUAYLA			APOYO ADMINISTRATIVO - SECRETARÍA GENERAL		
Periodo	Remuneración S/.	Comp. Vacacional S/.	Total Remuneración S/.	EsSalud S/.	Total S/.
Septiembre	1,200.00	100.00	1,300.00	117.00	1,417.00

Meta: 018

TÉC. DIANA SUSANA LLAYQUI ARO			ASISTENTE ADMINISTRATIVO - ECONOMÍA Y FINANZAS		
Periodo	Remuneración S/.	Comp. Vacacional S/.	Total Remuneración S/.	EsSalud S/.	Total S/.
Septiembre	1,600.00	133.00	1,733.00	156.00	1,889.00

Meta: 018

SRA. KARINA VERONIKA SALAS ALMONTE			SECRETARIA - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
Periodo	Remuneración S/.	Comp. Vacacional S/.	Total Remuneración S/.	EsSalud S/.	Total S/.
Septiembre	1,300.00	109.00	1,409.00	127.00	1,536.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL